

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Banco de Corrientes S.A.
Lavalle 415
Corrientes, Provincia de Corrientes

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **Banco de Corrientes S.A.**, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Asamblea Especial de Clases celebrada el 18 de abril de 2024 y, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo 1 siguiente.

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros anuales de acuerdo con las normas contables emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Asimismo, son responsables de la existencia del control interno que consideren necesario para posibilitar la preparación de estados financieros anuales libres de distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los documentos detallados en el capítulo 1 basado en la revisión que efectuamos con el alcance mencionado en el capítulo 2.

1 – Documentos revisados

- a) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024.
- b) Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- c) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- d) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- e) Notas 1 a 35 y Anexos A al L, N y O a R correspondientes a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024.
- f) Reseña informativa por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- g) Memoria del Directorio e informe anual del Código de Gobierno Societario correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.

2 – Alcance del trabajo

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo 1 se efectúe de acuerdo con las normas vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo 1, hemos tenido en cuenta el trabajo efectuado por los auditores externos, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de revisión en el día de la fecha, de acuerdo con las normas de auditoría de la Resolución Técnica N° 37 de

la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables para la revisión de los estados financieros y con las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para entidades financieras” emitidas por el B.C.R.A., sin observaciones.

Nuestra tarea incluyó la revisión de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de las conclusiones alcanzadas por dichos profesionales.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad y la presentación de los estados financieros considerados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que nuestro trabajo y el Informe del Auditor nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra conclusión.

3- Dictamen de la Comisión Fiscalizadora

Basados en la tarea realizada según lo señalado en el capítulo 2 de este informe, que no incluyó todos los procedimientos necesarios para permitirnos expresar una opinión sobre los estados financieros objetos de esta revisión, estamos en condiciones de informar que no tenemos observaciones que formular sobre los estados financieros del Banco de Corrientes S.A. señalados en el capítulo 1 de este informe. Adicionalmente, los mismos contemplan todos los hechos y circunstancias significativos de los que hemos tomado conocimiento.

4- Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo siguiente:

En la nota 2.1. a los estados financieros adjuntos, en la cual se indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA, que presenta ciertas diferencias con respecto a las NIIF de Contabilidad descriptas en la citada nota.

Esta cuestión debe ser tenida en cuenta para la interpretación de los estados financieros adjuntos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Adicionalmente, informamos que:

- a) Las cifras de los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de registros contables de la Entidad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del BCRA.
- b) Los estados financieros mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances de la Entidad.
- c) Desde nuestra designación hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones de Directorio y Asamblea de accionistas.
- d) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3 de este informe, hemos revisado la Reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores

preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

- e) En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en la nota 28.1 a los estados financieros adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y contrapartida líquida requeridas por la citada normativa.
- f) Hemos realizado una revisión de la Memoria del Directorio, sobre la cual no tenemos observaciones que realizar en lo que es materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio de la Entidad. Asimismo, hemos realizado una revisión del informe emitido por el Directorio sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario acompañado como anexo a la Memoria, respecto del que no tenemos observaciones que formular en cuanto a su veracidad.
- g) De acuerdo con lo requerido por la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores informamos que:
 - i. las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros mencionados en el capítulo I están de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A.
 - ii. los auditores externos han desarrollado su revisión aplicando las normas de auditoría vigentes, establecidas por la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para entidades financieras” emitidas por el B.C.R.A, aplicables para la revisión de los estados financieros. Dichas normas requieren que se cumpla con los requerimientos de ética.

Corrientes, Provincia de Corrientes, 10 de marzo de 2025

POR COMISION FISCALIZADORA

Luis M. Gutnisky
Síndico Titular (Presidente)
Contador Público (U.N.N.E.)
C.P.C.E. de Corrientes Matr. N° 1.964 L° V – F° 369

GUTNISKY
Y Luis
Miguel
Firmado digitalmente por GUTNISKY Luis Miguel
Fecha: 2025.03.10 09:35:53 -03'00'

Certifico que la firma que antecede, concuerda con la de nuestros registros que pertenece al Contador Público Luis Miguel Gutnisky
Inscripto en la matricula de Contador Público de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el N° 1964 F° 369 L° V
Corrientes,.....
Autenticación y Documentación N°.....

CONSTA DEFOJAS